



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Aprehensión
Solicitante	Banco Finandina S.A.
Solicitado	Juan Esteban De Los Ríos Llanos
Radicado	05001-40-03-014-2020-00436-00
Asunto	Rechaza demanda
AUTO	N° 1074

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año 2020, se inadmitió la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados Nro. 77 del veintidós (22) de septiembre hogañó, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Único. Rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por **Banco Finandina S.A.**, en contra de **Juan Esteban De Los Ríos Llanos**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en consecuencia, por ser presentada la demanda por

medios digitales, no hay lugar a entrega de anexos y se ordena dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital.

NOTIFÍQUESE



JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc710afa655dd66d26bdf9fe03ef1e7373632363457f950a9ca1c20b891b23c**

Documento generado en 22/10/2020 04:39:02 p.m.